

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 046-2021**

Siendo las 11:00 horas del día 30 de setiembre de 2021, se reunieron de manera virtual vía Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 046-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:



- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 113-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación del Plan de Actividades del Proyecto de Investigación "Determinación de la Calidad de Agua Usando una Red de Sensores Inalámbricos de la Laguna de Huangacocha, 2019-2020".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 175-2019/CO-UNCA de fecha 23 de setiembre de 2019, se aprobó el financiamiento de los proyectos de investigación, aprobados por el Jurado Evaluador Ad-Hoc y ratificados por el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", b) "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú 2019-2020" y c) "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de



Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020"; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su artículo primero, aprobar a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020".

Que, mediante Carta N° 031-UNCA2021/JORH de fecha 11 de agosto de 2021, el Investigador Titular, alcanza a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el Plan de Reinicio de Actividades del Proyecto de Investigación: "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019- 2020", a fin de continuar con la ejecución del Proyecto.

Que, mediante Oficio N° 113-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita al despacho de Presidencia, se agende para su aprobación en Sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Comisión Organizadora, el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019- 2020".

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Determinación de la Calidad de Agua Usando Una Red de Sensores Inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 113-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021.

2.- OFICIO N° 114-2021-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación del Plan de Actividades del Proyecto de Investigación "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Sociocultural de la Comunidad Wiracochapampa de Huamachuco. 2019-2020".



DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2020/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2020, se aprobó la suspensión parcial de la ejecución de los Proyectos de Investigación con fondos del canon minero: a) "Determinación de la calidad de agua usando una red de sensores inalámbricos de la laguna de Huangacocha, 2019-2020", b) "Determinación de la susceptibilidad a peligros geológicos y vulnerabilidad a través de un modelo territorial en la provincia Sánchez Carrión Perú 2019-2020" y c) "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020"; en el extremo de SUSPENDER las actividades de campo o presenciales, a partir del 26 de junio de 2020 hasta que se concluya el estado de emergencia nacional frente al COVID-19 o las autoridades competentes dicten las normas o medidas que autoricen las actividades presenciales para el personal del sector público que se encuentran en Grupo de Riesgo. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se resolvió en su artículo segundo, aprobar a partir del 02 de julio de 2021, el levantamiento de la suspensión parcial de la ejecución del Proyecto de Investigación con fondos del canon minero: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020".




Que, mediante Oficio N° 011-2021/UNCA/IT.PW/DO./GGM de fecha 27 de setiembre de 2021, el Investigador Titular, alcanza a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, el




Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020", a fin de continuar con la ejecución del Proyecto.

Que, mediante Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita al despacho de Presidencia, se agende para su aprobación en Sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Comisión Organizadora, el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo rural comunitario para generar mayor desarrollo socio cultural de la comunidad de Wiracochapampa - de Huamachuco - 2019-2020".




Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:


ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el Plan de Actividades del Proyecto de Investigación: "Turismo Rural Comunitario para Generar Mayor Desarrollo Sociocultural de la Comunidad Wiracochapampa de Huamachuco - 2019-2020", solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 114-2021-VPI-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021.



3.- OFICIO N° 0208 -VPA-UNCA-2021, por el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación de la Modificación del Plan de Capacitación Docente 2021.

DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2021/CO-UNCA de fecha 05 de marzo de 2021, se aprobó el Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Indica asimismo que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emitió el Informe N° 095-2021-

UNCA/04.1.2, señalando que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria adicional en Recursos Ordinarios hasta por S/ 2 000 con lo cual la disponibilidad presupuestaria modificada es S/ 29 000 para el Plan de Capacitación Docente 2021.

Que, mediante Informe N° 0135-2021- OGC-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que al haber realizado una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del Plan de Capacitación Docente 2021 modificado.

Que, mediante Carta N° 098-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 15 de setiembre de 2021, la Directora de Departamento Académico de la UNCA, solicita la aprobación de la modificación del presupuesto y cronograma del Plan de Capacitación Docente 2021, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2021/CO-UNCA, de acuerdo al siguiente detalle:

- En Tabla 1: Cronograma de actividades

DICE:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	2021												
			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Diplomado: "Responsabilidad Social Universitaria"	Departamento Académico UNCA													
2	Seminario: "Problemática ambiental local, provincial y regional del ámbito de influencia de la UNCA"	Departamento Académico UNCA													
3	Curso Taller: "Sistema de Gestión ISO 21001:2018 en Universidades"	Departamento Académico UNCA													
4	Curso Taller: "Sistema de Evaluación bajo el Enfoque por Competencias"	Departamento Académico UNCA													
5	Curso Taller "La Investigación Formativa"	Departamento Académico UNCA													
6	Curso Taller "Gestión Universitaria"	Departamento Académico UNCA													
7	Curso Taller "Pedagogía Universitaria"	Departamento Académico UNCA													
8	Participación en congresos, cursos, seminarios, talleres, simposios y otros eventos académicos.	Departamento Académico UNCA													



DEBE DECIR:

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	2021													
			M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Diplomado: "Responsabilidad Social Universitaria"	Departamento Académico UNCA														
2	Seminario: "Problemática ambiental local, provincial y regional del ámbito de influencia de la UNCA"	Departamento Académico UNCA														
3	Curso Taller: "Sistema de Gestión ISO 21001:2018 en Universidades"	Departamento Académico UNCA														
4	Curso Taller: "Sistema de Evaluación bajo el Enfoque por Competencias"	Departamento Académico UNCA														
5	Curso Taller "La Investigación Formativa"	Departamento Académico UNCA														
6	Curso Taller "Gestión Universitaria"	Departamento Académico UNCA														
7	Curso Taller "Pedagogía Universitaria"	Departamento Académico UNCA														
8	Participación en congresos, cursos, seminarios, talleres, simposios y otros eventos académicos.	Departamento Académico UNCA														

- En Tabla 4: Presupuesto de Capacitación Docente 2021

DICE:

Nº	ACTIVIDAD	Nº HORAS	Nº SESIONES	INVERSIÓN S/.
1	Diplomado: "Responsabilidad Social Universitaria"	80	8	S/ 10,000.00
2	Seminario: "Problemática ambiental local, provincial y regional del ámbito de influencia de la UNCA"	0	2	S/ 0.00
3	Curso Taller: "Sistema de Gestión ISO 21001:2018 en Universidades"	20	4	S/ 2,500.00
4	Curso Taller: "Sistema de Evaluación bajo el Enfoque por Competencias"	20	4	S/ 2,500.00
5	Curso Taller "La Investigación Formativa"	20	5	S/ 2,500.00
6	Curso Taller "Gestión Universitaria"	20	5	S/ 2,500.00
7	Curso Taller "Pedagogía Universitaria"	20	5	S/ 2,500.00
8	Participación en congresos, cursos, seminarios, talleres, simposios y otros eventos	36	12	S/ 4,500.00
TOTAL				S/ 27,000.00



DEBE DECIR:

Nº	ACTIVIDAD	Nº HORAS	Nº SESIONES	INVERSIÓN S/.
1	Diplomado: "Responsabilidad Social Universitaria"	80	8	S/ 10,000.00
2	Seminario: "Problemática ambiental local, provincial y regional del ámbito de influencia de la UNCA"	0	2	S/ 0.00
3	Curso Taller: "Sistema de Gestión ISO 21001:2018 en Universidades"	20	4	S/ 4,500.00
4	Curso Taller: "Sistema de Evaluación bajo el Enfoque por Competencias"	20	4	S/ 2,500.00
5	Curso Taller "La Investigación Formativa"	20	5	S/ 2,500.00
6	Curso Taller "Gestión Universitaria"	20	5	S/ 2,500.00
7	Curso Taller "Pedagogía Universitaria"	20	5	S/ 2,500.00
8	Participación en congresos, cursos, seminarios, talleres, simposios y otros eventos	36	12	S/ 4,500.00
TOTAL				S/ 29,000.00

Que, mediante Oficio N° 0208 -VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Plan de Capacitación Docente 2021, a fin de ser aprobado con acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Que, el Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como finalidad contar con docentes innovadores y proactivos que brinden a los estudiantes un servicio educativo de calidad. Las actividades de capacitación permitirán cubrir las necesidades y expectativas de los docentes, para lograr que los estudiantes adquieran las competencias esenciales para un desempeño de calidad, acorde a su perfil profesional y al modelo educativo de la UNCA.

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Directora de

Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 098-2021-VPA- UNCA/DAUNCA-D de fecha 15 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Plan de Capacitación Docente 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 0208 -VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de setiembre de 2021.]

4.- SOLICITUD N° 007-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita realizar trabajo remoto el 01 de octubre de 2021.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Solicitud N° 007-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita realizar trabajo remoto el 01 de octubre de 2021. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0459-2021-DGA-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, aprobación de las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA para el mes de octubre, de acuerdo al Informe N° 189-2021- UNCA-DGA-URHHHH de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: NO TRATAR en la presente sesión de Comisión Organizadora la Solicitud N° 007-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, presentado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, por el cual solicita realizar trabajo remoto el 01 de octubre de 2021. Por cuanto se tratará este tema en la Carta N° 0459-2021-DGA-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2021, mediante el cual el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita, aprobación de las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA para el mes de octubre.



5.- CARTA N° 0459-2021-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración(e), solicita aprobación de las modalidades de trabajo del personal docente y no docente de la UNCA correspondientes al mes de octubre.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0276-2021/CO-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021, se estableció a partir del 01 de setiembre de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, Que, mediante Informe N° 189-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 28 de setiembre de 2021, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite a la Dirección General de Administración, el resumen de la modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios, para el mes de octubre, presentadas por las jefaturas de las diferentes unidades de organización, previa coordinación con sus trabajadores, propuestas contenidas en el Oficio N° 110-2021-VPI-UNCA, Carta N° 099-2021/SGUNCA, Carta N° 280-2021-OPP-UNCA, Informe N° 105-2021-UNCA PRESIDENCIA/OTI, Informe N° 089-DBU/UNCA-2021, Carta N° 056-2021-UNCAOAJ/MJTA, Memorándum N° 0289-2021-UNCA-DGA, Oficio N° 0210-VPA-UNCA-2021, Oficio N° 282-2021/P-CO-UNCA, Informe N° 013-2021-VPA-UNCA/DSA, Carta N° 0107-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D. indica asimismo que, Que, mediante Carta N° 0459-2021-DGA-UNCA de fecha 29 de setiembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, aprobación de las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA para el mes de octubre, de acuerdo al Informe N° 189-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, señala que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autorice a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible.



Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.



Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, hasta el 28 de julio de 2021.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el Financiamiento de Gastos para promover la Dinamización de la Economía y dicta otras disposiciones; se extendió la vigencia y aplicación del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre de 2021, normativa que regula el trabajo remoto.



Que, la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, establece que, "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con



goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad(...)"

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: - ESTABLECER a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

6.- INFORME N° 111-2021-OPP-UNCA, por el cual la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la "Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA, Procedimientos para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional".

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0283-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita a la Oficina de Gestión de Calidad, emitir informe favorable a la DIRECTIVA N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional". Indica asimismo que, mediante Informe N° 154-2021- OGC-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, emite informe señalando que luego de haber revisado la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional", de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, esta no presenta



observaciones en su elaboración, por tanto, sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 111-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Presidencia, la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional", para su revisión, y continuar con el trámite de aprobación y su posterior implementación.

Que, la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional", tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de las unidades de organización de la Universidad Nacional Ciro Alegría, orientadas a la asignación de recursos y al logro de objetivos y metas prioritarias.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: - APROBAR la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA "Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional" de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 111- 2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021.



Siendo las 12:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

